

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACION Y
S.A.I. PARA EL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL.**

(Expte.: ST2026-0-28)

INDICE

1.	OBJETO	3
1.1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE TECNICO	3
1.2.	CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTROS	3
2.	CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	4
3.	SEGURIDAD Y SALUD.....	5
4.	MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	5
5.	INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.....	6
5.1.	REGIMEN DE PENALIZACIONES	9
6.	Anexo I	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACION Y S.A.I. PARA EL HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL.

1. OBJETO

El Servicio del suministro de materiales eléctricos de iluminación y S.A.I. para el servicio de mantenimiento del Hospital Ramón y Cajal es una necesidad su ejecución ya que es necesario poder abastecerse de materiales eléctricos de iluminación y S.A.I. para las actuaciones de mantenimiento de las obras de reparación, mantenimiento de las instalaciones y edificios, así como la ejecución de nuevas obras e instalaciones, siendo necesario para esto unos materiales que necesariamente hay que adquirir en empresas especializadas del sector.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se postulan en este pliego y las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE TECNICO

El alcance técnico de la presente licitación es el suministro de materiales eléctricos de iluminación y S.A.I. diversos que utiliza el personal de mantenimiento.

El listado de materiales más usual objeto del presente contrato se encuentra detallado en el Anexo del presente Pliego.

Dicha lista ha sido elaborada tomando como base los suministros requeridos en años anteriores y la previsión futura. Dicha lista tiene efectos orientativos y ha de servir para la valoración del precio del contrato, así como de las ofertas realizadas por los licitadores, sin que esto signifique que se tenga que consumir obligatoriamente ni dichos materiales ni dichas cantidades.

Así mismo, si durante la duración del contrato se requirieran por necesidades técnicas, materiales no incorporados en dicha lista, se podrá optar por incorporarlos al contrato si lo considera conveniente. El precio de los mismos se fijará de común acuerdo entre ambas partes contratantes antes del suministro de los mismos en la forma legalmente establecida, y quedando incorporado a partir de ese momento a la lista de precios. Si no existiese acuerdo entre ambas partes, se podrá contratar el suministro con cualquier otra empresa que resulte más ventajosa.

1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTROS

Los materiales que componen el suministro de este pliego y sus características específicas mínimas se detallan en el Anexo I del presente pliego.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar, la ficha técnica de los productos

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

ofertados que permita verificar que éstos cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los artículos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo. Las unidades indicadas en el escenario hipotético son orientativas basándose las mismas en los históricos de consumo pasados los cuales pueden variar dependiendo de las diferentes actividades que se ejecuten en el periodo de vigencia del contrato, por este motivo la Subdirección de gestión técnica tendrá la facultad de solicitarlas en mayor o menor cantidad según necesidades, respetándose en todo caso los precios unitarios de los artículos ofertados por el adjudicatario y sin que ello varíe el importe total de la oferta presentada.

Debido al elevado número de referencias que figuran en el listado resulta imposible dar una descripción detallada de los mismos a través de especificaciones técnicas que resulten lo suficientemente precisas e inteligibles para todos los potenciales licitadores, aunque en algunos casos específicos si se detallan las especificaciones técnicas. En algunas referencias se mencionan marcas comerciales, admitiéndose la posibilidad de presentar la oferta por marcas equivalentes a la mencionada, cumpliendo las especificaciones técnicas determinadas si es que se especifican.

2. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Todos los materiales suministrados serán nuevos y, aquellos con fecha de caducidad, deberán suministrarse con más del 85% de su vida útil aprovechable, y estar fabricados conforme a la normativa aplicable vigente en la fecha final de presentación de las ofertas. El cumplimiento de las normas requeridas para cada uno de los productos se acreditará mediante mención expresa en el manual o en el etiquetado del producto según proceda.

Los materiales que se suministren han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise. Cumplirán además la normativa aplicable UNE, EN, CEI, AENOR, CPR, etc. y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente. El responsable del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

En caso de que se entreguen materiales que no cumplen con las características técnicas exigidas, serán devueltos, siendo los gastos de devolución asumidos por el adjudicatario.

Las entregas de los materiales se depositarán en el Unidad de almacén del Hospital Ramón y Cajal dentro de los dos días hábiles siguientes (48 horas) a partir de la fecha de recepción del Pedido de Compras por el adjudicatario. Serán de 24 horas en caso de que la necesidad sea urgente y así se especifique.

En el momento de la recepción en el almacén del Hospital Ramón y Cajal se firmará y sellará el

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

albarán de entrega debidamente cumplimentado, solo como recibida la mercancía a falta de comprobación. El adjudicatario deberá admitir como mínimo un plazo de 15 días para que el responsable del contrato pueda solicitar la devolución del material si se considera que no cumple con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, etc., del material a suministrar. Es obligación del adjudicatario el correcto embalaje y la manipulación de carga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente.

3. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación, en su caso, de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación, en su caso, de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al Responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

4. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa adjudicataria deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

5. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales tendrá, a efectos de su penalización, la tipificación de leves, graves o muy graves.

- **INCUMPLIMIENTOS LEVES.** Reciben esta tipificación:
 - La entrega de bienes cuya caducidad esté muy próxima a la fecha de entrega, en relación con la fecha de consumo prevista o vida útil del bien.
 - Los incumplimientos de los plazos establecidos para la realización de los sucesivos trámites, tanto de entrega de los bienes objeto del contrato o actuaciones complementarias a esta entrega como de trámites administrativos, cuando este incumplimiento sea inferior a un 25% de plazo previsto para cada actuación. Se incluyen entre estos retrasos, a efectos de su tipificación como incumplimiento de obligaciones concesionales leves, graves o muy graves, los pagos de los salarios a sus empleados, retenciones de IRPF y cotizaciones a la seguridad social, así como los pagos a subcontratistas y proveedores.
 - No actualizar la documentación exigida para verificar el deber de coordinación preventiva en materia de seguridad y salud.
 - No comunicar diariamente los desperfectos o deficiencias detectadas en las instalaciones o servicios afectos a la prestación del suministro, o las incidencias relevantes de cualquier tipo en relación con los suministros prestados.
 - Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes siempre que no sean reiterados y se subsanen a primer requerimiento por parte del responsable del contrato.
- **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.** Se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:
 - La entrega de bienes cuya calidad, rendimiento u otras características se constate que difieren de los ofertados.
 - No suministrar los bienes de comercio justo comprometidos.
 - Causar daños en otros bienes o instalaciones como consecuencias de deficiencias de los bienes suministrados o de su instalación.
 - Causar daños a terceros como consecuencia de las operaciones de entrega y/o instalación de los bienes objeto del contrato.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites, tanto administrativos como de ejecución de la prestación, cuando este incumplimiento sea inferior a un 50% y superior al 25% del plazo previsto para cada trámite.
- Los incumplimientos del adjudicatario en materia de seguridad y salud en la ejecución de las prestaciones, tales como no proporcionar a cada trabajador o trabajadora los equipos de protección individual necesarios en función de la evaluación de riesgos laborales, o no vigilar que los trabajadores o trabajadoras hagan un uso efectivo de dichos equipos, no garantizar la vigilancia periódica del estado de la salud de los trabajadores/trabajadoras en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, no actualizar la formación en materia de prevención de riesgos laborales cuando sea necesario y, en general, no ejecutar lo establecido en el Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Cualquier incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales en la ejecución de las prestaciones, subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad, modificaciones del contrato o subcontratación.
- Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social y medioambiental que imponen en este pliego, siempre que no sean reiterados y se corrijan al primer requerimiento del Ayuntamiento, en cuyo caso serían leves.
- La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida prestación del suministro salvo cuando sean calificadas como muy graves.
- La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o del coordinador de seguridad y salud.
- La interrupción o suspensión no autorizada de las entregas periódicas y/o en la ejecución de las prestaciones complementarias para la utilización de los bienes objeto del contrato.
- Cualquier forma de fraude en la forma de prestación de los suministros, no utilizando los medios adecuados.
- La comisión de tres o más incumplimientos leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.
- **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.** Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves, además de los calificados así en las diferentes cláusulas de este pliego, los siguientes:
 - Las deficiencias en los bienes entregados que los hagan inservibles para la finalidad

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

prevista en el contrato.

- La entrega de bienes caducados o deficientemente etiquetados.
- El suministro de productos que no hayan superado las pruebas de seguridad y/o sanitarias exigidas en España.
- El suministro de productos sin disponer de las licencias o autorizaciones necesarias para su venta y/o manipulación.
- Causar daños graves en otros bienes o instalaciones como consecuencias de deficiencias de los bienes suministrados o de su instalación.
- Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas.
- Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites cuando este incumplimiento sea superior a un 50% del plazo previsto para cada trámite.
- No adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales que se hubieran en su caso exigido aportar para la ejecución del contrato.
- La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las ahí establecidas, o minorar de cualquier forma las garantías exigidas en la misma para con este contrato.
- Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.
- El incumplimiento de las normas para ejecutar modificaciones en el contrato.
- La reincidencia en los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución en materia social y medioambiental que en su caso impuestas en este pliego.
- La violación del deber de sigilo y confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información que pudiera obtener como consecuencia de la ejecución de la prestación objeto del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos de carácter personal.
- La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

5.1. REGIMEN DE PENALIZACIONES

Los incumplimientos contractuales serán penalizados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

- Incumplimientos contractuales leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.
- Incumplimientos contractuales graves: de entre el 0,5% y el 0,9%.
- Incumplimientos contractuales muy graves: de 0,9% al 1,5%.

La demora en la ejecución será penalizada, además, con una multa coercitiva del 0,60€ por cada mil euros del precio del contrato, por cada día de retraso.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la penalización por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos totales o parciales, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, y sin perjuicio de instar la resolución del contrato.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al adjudicatario de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

6. Anexo I

Artículo	Marca	Referencia del fabricante	Descripción	Consumo anual	Precio unit sin IVA
Panel led emp. 600x600mm 4000lum 30W 4000K	SYLVANIA	0044636	START Panel 600 30W 4000lm 840	100	34,80 €
Panel led emp. 600x600mm 4000lum 30W 4000K UGR<19	THREELINE	PBA6060U40	PANEL BACKLIGHT LED ANNAPOLIS 600x600 UGR<19 26W 160lm/W 4000K	100	36,17 €
Panel led emp. 600x600mm 4700lum 36W 4000K UGR<19	THREELINE	P6060UGRBN	Panel LED 600x600 40W UGR inferior a 19 (UGR<19) blanco neutro	10	40,28 €
Panel led emp. 600x600mm 4000lum 30W 4000K UGR<19 DALI	THREELINE	PBA6060U40D2	PANEL BACKLIGHT LED ANNAPOLIS 600x600 UGR<19 26W 160lm/W 4000K DALI	25	44,52 €
Panel led emp. 600x600mm 4700lum 36W 4000K UGR<19 DALI	THREELINE	P6060UGRD2BN	PANEL LED 600x600 40W UGR INFERIOR A 19 (UGR<19) REGULACIÓN DALI BLANCO NEUTRO	10	70,21 €
Panel led emp. 1200x300mm 4000lum 30W 4000K UGR<19	ROBLAN	PLP12030BF	PANTALLA 120x30 UGR<19 40W 4800lm 220-240V 4000K 82° BLANCO	1	54,93 €
Panel led emp. 1200x300mm 4700lum 36W 4000K UGR<19	ROBLAN	PLP12030BF-L4000	Panel LED 120x30 UGR<19 34W 4000lm 220-240V 4000K 82°	1	40,19 €
Panel led emp. 1200x300mm 4000lum 30W 4000K UGR<19 DALI	ROBLAN	PLP12030BF-L4000D3	Panel LED 120x30 UGR<19 34W 4000lm 220-240V 4000K 82°. Regulación DALI.	1	60,80 €
Panel IP66 CLEAN 600x600mm 4292lum 37W 4000K UGR<19 CRI90 DALI	SYLVANIA	0042014	Panel IP66 CR R 598 37W 4292lm 940 UGR DALI	10	481,80 €
Panel IP66 CLEAN 600x600mm 5357lum 37W 4000K UGR<19 CRI80 DALI	SYLVANIA	0042764	Panel IP66 CR R 598 37W 5357lm 840 UGR DALI	10	525,36 €
Panel IP66 CLEAN 1200x300mm 3973lum 37W 4000K UGR<19 CRI90 DALI	SYLVANIA	0042016	Panel IP66 CR R 1198 37W 3973lm 940 UGR DALI	10	613,80 €
Panel IP66 CLEAN 1200x300mm 4992lum 37W 4000K UGR<19 CRI80 DALI	SYLVANIA	0042766	Panel IP66 CR R 1198 37W 4992lm 840 UGR DALI	10	653,40 €
Downlight led empotrar IP54 90mm 7,8W 830lum 4000K	THREELINE	ND6RCCT0	DOWNLIGHT LED EMPOTRAR NEVADA + REDONDO 6W CCT BLANCO	100	8,70 €
Downlight led empotrar IP54 150mm 12W 1100lum 4000K	THREELINE	ND9RCCT0	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 9W CCT blanco	50	10,84 €
Downlight led empotrar IP54 175mm 15W 1475lum 4000K	THREELINE	ND12RCCT0	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 12W CCT blanco	50	12,88 €
Downlight led empotrar IP54 205mm 20W 1750lum 4000K	THREELINE	ND18RCCT0	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 18W CCT blanco	50	16,25 €
Downlight led empotrar IP54 225mm 23W 2275lum 4000K	THREELINE	ND24RCCT0	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 24W CCT blanco	50	23,12 €
Downlight led empotrar IP54 90mm 7,8W 830lum 4000K DALI	THREELINE	ND6RCCT0D2	DOWNLIGHT LED EMPOTRAR NEVADA + REDONDO 6W CCT BLANCO DALI	50	35,71 €
Downlight led empotrar IP54 150mm 12W 1100lum 4000K DALI	THREELINE	ND9RCCT0D2	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 9W CCT blanco DALI	50	39,80 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Downlight led empotrar IP54 175mm 15W 1475lum 4000K DALI	THREELINE	ND12RCCT0D2	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 12W CCT blanco DALI	50	41,19 €
Downlight led empotrar IP54 205mm 20W 1750lum 4000K DALI	THREELINE	ND18RCCT0D2	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 18W CCT blanco DALI	50	45,42 €
Downlight led empotrar IP54 225mm 23W 2275lum 4000K DALI	THREELINE	ND24RCCT0D2	Downlight LED empotrar NEVADA + redondo 24W CCT blanco DALI	50	52,46 €
Pantalla estancia IP65 superf. 1200mm 20W 2800lum 4000K	ROBLAN	SKYJXV21200CCT	PTETCA.LED SKY JX V2 1200mm 40/34/28/23W 154lm/W 220-240V 3000/4000/6500K 120°	30	41,88 €
Pantalla estancia IP65 superf. 1500mm 30W 4200lum 4000K	ROBLAN	SKYJXV21500CCT	PTETCA.LED SKY JX V2 1500mm 55/45/38/30W 145lm/W 220-240V 3000/4000/6500K 120°	30	33,11 €
Lámp. halóg.dicroica 12 V. 50 W.			LAMPARA DICROICA 12V 50W GU5.3	100	2,39 €
Lámp. halóg.dicroica 12 V. 100 W.			LAMPARA BI-PIN 12V 100W GY6.35	100	4,13 €
Lámp.halóg.lineal 230 V. 120 W.	OSRAM	4008321977670	Lámpara HALOLINE 64696-ECO 120W R7S	100	12,38 €
Lámp.halóg.lineal 230 V. 400 W.	OSRAM	4008321207715	Lámpara HALOLINE 64702-ES 400W R7S-15	100	12,38 €
Lámp.halóg.PAR 30S 75W/230V-E27-30º	OSRAM	4050300338484	LAMPARA HALOPAR-30 64841FL ALUMINIO 75W 30 E27	100	16,09 €
Lámp.flu.compa.G24 d1-13 W.			LAMPARA COMPACTA PLC 13W G24D-1 4000K 2P	200	4,04 €
Lámpara fluocompacta G24 d2-18 W			LAMPARA COMPACTA PLC 18W G24D-2 4000K 2P	200	4,04 €
Lámp.flu.compa.G24 d3-26 W.			LAMPARA COMPACTA PLC 26W G24D-3 4000K 2P	200	4,04 €
Lámp.flu.compa.2G11 18 W.			LAMPARA COMPACTA PLL 18W 2G11 4000K	200	9,08 €
Lámp.flu.compa.2G11 24 W.			LAMPARA COMPACTA PLL 24W 2G11 4000K	200	11,55 €
Lámp.flu.compa.2G11 36 W.			LAMPARA COMPACTA PLL 36W 2G11 4000K	200	11,55 €
Lámp.flu.compa.2G11 55 W.			LAMPARA COMPACTA PLL 55W 2G11 4000K	200	12,38 €
Lámpara fluorescente T8 58 W 827-830-840-865			TUBO FLUORESCENTE T8 58W/840	200	5,78 €
Lámpara fluorescente T8 36 W 827-830-840-865			TUBO FLUORESCENTE T8 36W/840	200	4,37 €
Lámpara fluorescente T8 18 W 827-830-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T8 18W/840	200	4,04 €
Lámpara fluorescente T5 49 W 827-830-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T5 49W/840	50	5,94 €
Lámpara fluorescente T5 54 W 827-830-835-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T5 54W/840	50	5,94 €
Lámpara fluorescente T5 14 W 827-830-835-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T5 14W/840	50	6,52 €
Lámpara fluorescente T5 28 W 827-830-835-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T5 28W/840	50	5,69 €
Lámpara fluorescente T5 80 W 830-840-865-880			TUBO FLUORESCENTE T5 80W/840	25	11,47 €
Lámpara VSAP ovoide 50 W	OSRAM	4008321356024	LÁMPARA VIALOX NAV-E E27 50W SUPER 4Y	25	21,99 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Lámp. VSAP ovoide 70 W.	OSRAM	4008321356048	LÁMPARA VIALOX NAV-E E27 70W SUPER 4Y	25	21,99 €
Lámp. VSAP ovoide 100 W.	OSRAM	4050300015774	Lámpara VIALOX NAV-E 100 SUPER 4Y vapor de sodio alta presión E40	25	26,61 €
Lámp. VSAP ovoide 150 W.	OSRAM	4052899418226	Lámpara VIALOX NAV-E 150 SUPER 4Y vapor de sodio alta presión E40	25	26,61 €
Lámp. VSAP ovoide 250 W.	OSRAM	4050300024387	LÁMPARA VIALOX NAV-E 250 SUPER 4Y VAPOR DE SODIO ALTA PRESIÓN E40	25	37,79 €
Lámp. VSAP ovoide 400 W.	OSRAM	4050300024394	Lámpara VIALOX NAV-E 400 SUPER 4Y vapor de sodio alta presión E40	25	46,28 €
Lámpara LED 700-800 lm (8-10 W) E27-E14	SYLVANIA	0029585	Lámpara ToLEDo GLS V7 806lm 840 E27 SL 8W	100	1,75 €
Lámpara LED 1250-1500 lm (13-15 W) E27-E14	SYLVANIA	0029594	Lámpara ToLEDo GLS V7 1521lm 840 E27	100	3,78 €
Lámpara foco LED 200-300 lm (4-5 W) GU10-GU5.3	THREELINE	LN5WGU10BN60	Lámpara LED 5W SMD2835	100	2,29 €
Lámpara foco LED 400-500 lm (6-7 W) GU10-GU5.3	THREELINE	LN7WGU10BN60	Lámpara LED 7W SMD2835	100	2,81 €
Bloque autónomo de emergencia LED 1H 70 lm	AERLUX	10-060T	Luminaria de emergencia Serie 10 con Autotest 60lm 1 hora de autonomía	100	17,94 €
Bloque autónomo de emergencia LED 1H 100 lm	AERLUX	10-110T	Luminaria de emergencia Serie 10 con Autotest 110lm 1 hora de autonomía	100	19,57 €
Bloque autónomo de emergencia LED 1H 160 lm	AERLUX	10-150T	Luminaria de emergencia Serie 10 con Autotest 150lm 1 hora de autonomía	100	21,20 €
Bloque autónomo de emergencia LED 1H 200 lm	AERLUX	10-200T	Luminaria de emergencia Serie 10 con Autotest 200lm 1 hora de autonomía	100	23,68 €
Bloque autónomo de emergencia LED 1H 350 lm	AERLUX	10-300T	Luminaria de emergencia Serie 10 con Autotest 300lm 1 hora de autonomía	100	29,74 €
Bloque autónomo de emergencia LED 2H 100 lm	AERLUX	10-102T	LUMINARIA DE EMERGENCIA SERIE 10 CON AUTOTEST 100lm 2 HORAS DE AUTONOMÍA	30	29,35 €
Bloque autónomo de emergencia LED 2H 160 lm	AERLUX	10-152T	LUMINARIA DE EMERGENCIA SERIE 10 CON AUTOTEST 150lm 2 HORAS DE AUTONOMÍA	30	33,16 €
Bloque autónomo de emergencia LED 2H 200 lm	AERLUX	10-202T	LUMINARIA DE EMERGENCIA SERIE 10 CON AUTOTEST 200lm 2 HORAS DE AUTONOMÍA	30	41,31 €
Marco empotrar c/bornas luminaria emergencia superf.	AERLUX	10-DT	Dispositivo de empotrar en techo Serie 10 color blanco	10	2,80 €
Bloque autónomo emergencia estanco LED IP-65 IK07 - 200 lm	AERLUX	10-200TE	LUMINARIA DE EMERGENCIA SERIE 10 ESTANCA CON AUTOTEST 200lm 1 HORA DE AUTONOMÍA	10	33,16 €
Bloque autónomo emergencia estanco LED IP-65 IK07 - 350 lm	AERLUX	10-300TE	LUMINARIA DE EMERGENCIA SERIE 10 ESTANCA CON AUTOTEST 300lm 1 HORA DE AUTONOMÍA	10	39,13 €
Luminaria vial SL AREA SPD LA V 90W 730 RV35ST GY 11250lm	LEDVANCE	4099854079825	Luminaria vial SL AREA SPD LA V 90W 730 RV35ST GY 11250lm	15	172,30 €
Luminaria vial SL AREA SPD LA V 120W 730 RV35ST GY 11250lm	LEDVANCE	4099854079900	Luminaria vial SL AREA SPD LA V 120W 730 RV35ST GY 15000lm	1	185,50 €

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

Luminaria vial SL AREA SPD LA V 150W 730 RV35ST GY 11250lm	LEDVANCE	4099854079986	Luminaria vial SL AREA SPD XL V 150W 730 RV35ST GY 18750lm	1	231,80 €
Columna AE-25.6 de 8 m	LED&POLES	61042940000005	columna AE-25 de 8 metros INC-8076-4MM GALVANIZADA	1	622,98 €
Columna AE-25.6 de 10 m	LED&POLES	61042940000005	columna AE-25 de 10 metros INC-10076-4+4 GALVANIZADA	1	846,73 €
Columna AE-25.6 de 12 m	LED&POLES	61042940000005	columna AE-25 de 12 metros INC-12076-4+4 GALVANIZADA	1	1.184,78 €
Juego pernos para columna <10m.	LED&POLES	61042940000005	JUEGO 4 Pernos para columna de 10/12 metros M-22X700	1	86,46 €
Base portafusible al.ext. con fusible 6A	CLAVED	AC41018	Cofred alumbrado público 1465M IP13 35mm ²	1	41,00 €
Batería Pb GPL1272 12V 7,2Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 1272	Marca CSB serie GPL modelo 1272	100	23,76 €
Batería Pb GPL12120 12V 12Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 12120	Marca CSB serie GPL modelo 12120	1	33,00 €
Batería Pb GPL12260 12V 26Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 12260	Marca CSB serie GPL modelo 12260	1	76,56 €
Batería Pb GPL12400 12V 40Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 12400	Marca CSB serie GPL modelo 12400	60	110,88 €
Batería Pb GPL12520 12V 52Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 12520	Marca CSB serie GPL modelo 12520	2	145,20 €
Batería Pb GPL12650 12V 65Ah 10 años VM	CBS	Serie GPL modelo 12650	Marca CSB serie GPL modelo 12650	2	171,60 €
S.A.I. (NO on-Line) 400 VA-6min	RIELLO	IDG 400	Marca Riello modelo IDG 400	1	122,76 €
S.A.I. (NO on-Line) 800 VA-3min	RIELLO	IDG 800	Marca Riello modelo IDG 800	1	137,28 €
S.A.I. (On-Line) 1000 VA-8min	RIELLO	SP2 1000 A3	Marca Riello modelo SP2 1000 A3	1	475,20 €
S.A.I. (On-Line) 1500 VA-6min	RIELLO	SP2 1500 A5	Marca Riello modelo SP2 1500 A5	3	567,60 €
SAI RIELLO SENTRY II-II 4kVA FP1 autonomía 1h	RIELLO	SDU 5000 A7 + 3x BTC SDU 180V BB A3	Marca Riello modelo SDU 5000 A7 + 3x BTC SDU 180V BB A3	2	4.224,00 €
SAI RIELLO SENTRY II-II 10kVA FP1 autonomía 1h	RIELLO	SDU 10000 DI ER + BTC 1320 240V BB B1 2F	Marca Riello modelo SDU 10000 DI ER + BTC 1320 240V BB B1 2F	2	7.194,00 €
SAI RIELLO SENTRY III-III 20kVA FP1 autonomía 1/2 h	RIELLO	S3T 20 XTD T5	Marca Riello modelo S3T 20 XTD T5	1	8.580,00 €

Madrid a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: DE LA CUEVA REVILLA VICTOR
Fecha: 2026.10.01 14:57

Fdo.: Víctor de la Cueva Revilla

Subdirector de Gestión Técnica